

ORDENANZA N° 279/99

REFERENTE A: “Modificación a la Ordenanza N° 277/99”

VISTO:

La observación Parcial efectuada por el Departamento Ejecutivo a la Ordenanza N° 277/99, y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1336/99, el Departamento Ejecutivo Municipal formuló observaciones parciales a la Ordenanza N° 277/99.-

Que, el mencionado Decreto, ingresó formalmente en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 1.999, siendo derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación para su análisis.-

Que, conforme al Artículo 39°, Inciso 12° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, y habiendo transcurrido las cinco Sesiones Ordinarias, a que hace referencia el mencionado Artículo sin que el Honorable Concejo Municipal se expida al respecto, queda en firme el Veto Interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 277/99 la suma de \$ 4.724.500 (Pesos: Cuatro Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos), llevándola a la cantidad de \$ 4.900.500 (Pesos: Cuatro Millones Novecientos Mil Quinientos).-

Artículo 2°: Modificase en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 277/99 la suma de \$ 4.839.500 (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Treinta Nueve Mil Quinientos) llevándola a la cantidad de \$ 5.015.500 (Pesos: Cinco millones Quince Mil Quinientos).- Modificase a su vez en el mismo Artículo “Total” de la suma quedando Total Consolidado en Pesos \$ 5.015.500 (Pesos: Cinco Millones Quince Mil Quinientos).-

Artículo 3°: Modificase en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 277/99 “III Necesidad de Financiamiento” la suma de \$ 176.500 (Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos), llevándolo a la cantidad de \$ 332.500 (Pesos: Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos).-

Artículo 4°: Modificase en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 277/99 la suma de \$ 156.500 (Pesos: Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos), llevándola a la cantidad de \$ 332.500 (Pesos: Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos) y en cuanto a su total de \$ 156.500 (Peso: Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos), llevándola a la cantidad de \$ 332.500 (Pesos: Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos).-

Artículo 5°: Modificase el Artículo 8° de la Ordenanza N° 277/99 quedando vigente el siguiente texto:

Artículo 8°: El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias sin previa autorización del Concejo Municipal con la única limitación de no alterar las erogaciones fijadas en el Artículo 2°.- Respecto de la Planta de Personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.-

Artículo 6°: Modificase en la planilla discriminatoria correspondiente el Artículo 2° de la Ordenanza N° 277/99, los importes y totales de los rubros que a continuación se detallan los que quedarán de la siguiente manera:

- Refrigerio y Cafetería.....	\$ 18.000.-
- Conservación de Maquinas y Equipos.....	\$ 135.000.-
- Promoción y Asistencia Social.....	\$ 300.000.-
- F.A.E.....	\$ 20.000.-
- Rodados y Equipamiento.....	\$ 155.000.-
- Total de Erogaciones (Suma Final).....	\$ 4.900.500.-

Artículo 7°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 24 de Junio de 1.999.-

-